

ANEXO VII

INSTRUCCIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Actuaciones de las comisiones de selección en la fase de oposición

Las comisiones de selección de las diferentes especialidades se coordinarán y establecerán los criterios comunes de actuación aplicables a las pruebas de la fase de oposición.

Cada comisión de selección, en el ámbito de su especialidad y según lo previsto en el apartado 6.4.2 del Título I de esta convocatoria, realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Establecimiento de las características del material que deben aportar los aspirantes para la realización de dicha parte práctica, cuando así se haya establecido en la convocatoria.
- b) Establecimiento y homogeneización del inicio, orden y finalización de las diferentes pruebas.

2. Consideraciones generales para el desarrollo de las pruebas escritas.

- a) Para la realización de las partes escritas de la prueba de la fase de oposición (primera prueba) el aspirante utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir.
- b) Para que no pueda quebrantarse el principio de igualdad, antes de realizar cada una de las partes escritas en la sala de examen, todos los aspirantes deberán desconectar y apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos, móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
- c) Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura)

3. Criterios de valoración para los tribunales que han de ser coordinados por las Comisiones de Selección.

3.1. Criterios de valoración generales para las pruebas escritas en castellano.

ORTOGRAFÍA.

En todos los ejercicios escritos se aplicarán los siguientes criterios:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 puntos.
- Si la corrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,25 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,25 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,25 puntos.

- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.
- Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

3.2. Criterios de valoración generales para las pruebas escritas en lengua extranjera: Inglés o en lengua extranjera: francés.

Se exigirá:

- Corrección gramatical: complejidad sintáctica, régimen verbal y preposicional.
- Corrección léxica; lenguaje sofisticado y adecuado.
- Corrección ortográfica.
- En todos los ejercicios de ambas partes se penalizarán los errores de escritura que evidencien confusión o falta de conocimiento del léxico utilizado. 0,25 décimas por error.
- Los errores gramaticales que impidan la comprensión del contenido se penalizarán anulando totalmente la respuesta.
- Los errores gramaticales que no impidan dicha comprensión, se penalizarán con 0,25 décimas.

3.3. Criterios de valoración por especialidades.

ESPECIALIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AUDICION Y LENGUAJE, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN FISICA, MUSICA Y PEDAGOGIA TERAPEÚTICA

PRIMERA PRUEBA	
PARTE A1. PRUEBA COMÚN	
Se realizará en todas las especialidades, a excepción de la especialidad de Educación Infantil. Esta prueba tiene una plantilla de corrección específica. Se valorará el rigor y exactitud en las respuestas.	
PARTE A2. EJERCICIO PRÁCTICO. EXCEPTO ESPECIALIDAD DE MÚSICA	
1. Fundamentación del supuesto práctico. Marco legislativo, marco teórico, contextualización 2 puntos	
1.1. Marco legislativo.	
1.2. Marco teórico en el que se puede situar el supuesto práctico.	
1.3. Contextualización del caso (localización, características del centro, del alumnado, ...).	
2. Conocimientos técnico-científicos. Planificación y organización, trabajo en equipo, atención a la diversidad. 6 puntos	
2.1. Correlación de los elementos del currículo con el caso propuesto. Dominio de habilidades técnicas actuales e innovadoras.	
2.2. Respuesta educativa y atención a la diversidad.	
2.3. Coordinación con el equipo de profesionales del centro. Relación con las familias.	
2.4. Citas y bibliografía referidas al supuesto.	
3. Redacción, escritura, orden..... 2 puntos	
3.1. Presentación y legibilidad.	
3.2. Concreción de la respuesta a las cuestiones planteadas.	
3.3. Rigor y coherencia del planteamiento.	
PARTE A2. EJERCICIO PRÁCTICO. ESPECIALIDAD DE MÚSICA	
■ A.2.1. Composición de una obra vocal e instrumental:	
Como condición indispensable para poder optar, al menos, a un 5 en la puntuación de esta prueba, es necesario que:	
— La composición esté completa en todas sus partes.	
— Todo el ejercicio esté escrito con bolígrafo azul o negro.	
Conocimientos técnicos..... 8 puntos	
— Concordancia entre música y texto (fraseo, acentuación, ...).	
— Utilización de aspectos musicales adecuados a 5º y 6º de Educación Primaria (tonalidad, tesitura, compás, instrumentación, armonía, forma, estructura, ...).	
— Musicalidad.	
— Originalidad y creatividad.	
Correcta presentación y legibilidad del contenido escrito..... 2 puntos	
■ A.2.2. Interpretación instrumental o vocal:	
Dificultad técnica del instrumento y del repertorio presentado 2 puntos	
Ejecución musical..... 7 puntos	
— Limpieza, fluidez y corrección en la ejecución (lectura y medidas correctas, afinación, adecuación al tempo de la obra, respeto a las indicaciones metronómicas, exactitud rítmica y mantenimiento del pulso...).	
— Dominio de la técnica instrumental.	
— Aplicación de los elementos expresivos (dinámica, agógica, tímbrica) e interpretativos ajustados al carácter y estilo de la obra (articulación, tipos de ataque, fraseo, ornamentación, etc.).	
— Postura y control corporal en la ejecución (respiración adecuada a las necesidades de la obra).	
Correcta presentación y legibilidad del repertorio presentado..... 1 punto	

PARTE B. PRUEBA DEL TEMARIO

1. Estructura, desarrollo y organización del tema 2 puntos
 - 1.1. Esquema, índice e introducción.
 - 1.2. Desarrollo completo, equilibrado y coherente.
 - 1.3. Estructuración, orden y conclusión.
 - 1.4. Ajuste a la normativa vigente.

2. Conocimientos técnico-científicos del tema, contenidos ajustados y profundización 6 puntos
 - 2.1. Presencia de conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes.
 - 2.2. Utilización de un vocabulario técnico adecuado.
 - 2.3. Contenidos ajustados a los enunciados.
 - 2.4. Relación con la práctica docente. Enfoque interdisciplinar.
 - 2.5. Profundización en el desarrollo.
 - 2.6. Citas y bibliografía referidas al tema.
 - 2.7. Conclusión final personal y coherente con el desarrollo.

3. Redacción, escritura y orden 2 puntos
 - 3.1. Correcta redacción y sintaxis del texto.
 - 3.2. Correcta presentación y legibilidad del contenido escrito.

SEGUNDA PRUEBA

PARTE A. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1. Aspectos formales.

1.1. La programación será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "A4", por una sola cara, con letra tipo "Arial" de 12 puntos, sin comprimir, con interlineado doble y márgenes de 2,5 cm. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado por el tribunal. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total de esta parte:

- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas) y márgenes de 2,5 cm: hasta 5 puntos.
- En caso de que la programación sobrepase los 60 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número.

1.2. En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica, de carácter personal, no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 15 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.

2. Estructura y desarrollo de los elementos del currículo propio de cada etapa y/o área 4 puntos

- 2.1. Introducción: Justificación/Contextualización.
- 2.2. Objetivos de etapa o desarrollo de capacidades.
- 2.3. Contribución del área al desarrollo de las competencias en su caso (*).
- 2.4. Contenidos.
- 2.5. Elementos transversales, en su caso (*).
- 2.6. Metodología.
- 2.7. Agrupamiento, materiales y recursos didácticos.
- 2.8. Criterios de evaluación.
- 2.9. Estándares de aprendizaje evaluables en su caso (*).
- 2.10. Procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en su caso (*).
- 2.11. Medidas de atención a la diversidad.

Solo para las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, indicar el Plan de apoyo.

(*). Estos apartados se adaptarán a la especialidad de Educación Infantil.

3. Otros aspectos a tener en cuenta 2 puntos

- 3.1. Presentación, originalidad (elaboración propia) y planteamientos innovadores.
- 3.2. Planificación, temporalización y establecimiento de indicadores e instrumentos de evaluación de la programación.
- 3.3. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación de la práctica docente.
- 3.4. Uso correcto de la normativa que proceda.
- 3.5. Posible relación con otras áreas, planes de centro y TIC.

4. Exposición oral 4 puntos

- 4.1. Claridad, orden y coherencia del discurso.
- 4.2. Adecuado uso del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
- 4.3. Seguridad y confianza en la exposición.
- 4.4. Debate (respuestas concretas a las dudas o aclaraciones que precise el tribunal y aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición).

PARTE B. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL

1. Elementos curriculares 6 puntos

- 1.1. Concreción de los objetivos de aprendizaje o desarrollo de capacidades, según su caso, formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.
- 1.2. Selección de contenidos acorde con la propuesta de objetivos de aprendizaje, o de desarrollo de capacidades, enmarcados en el currículo oficial apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.
- 1.3. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. Motivadoras, variadas, adecuadas a la diversidad del alumnado. Se contemplan actividades de recuperación, refuerzo y ampliación.
- 1.4. Metodología. Propuesta, relación y tratamientos de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal.
- 1.5. Desarrollo de criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de calificación

(si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado.

1.6. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, concreción y variedad.

2. Exposición y debate 4 puntos

2.1. Claridad, coherencia y orden del discurso.

2.2. Adecuado uso del lenguaje, precisión terminológica y riqueza vocabulario.

2.3. Concreción en la respuesta a las dudas planteadas por el tribunal.

2.4. Seguridad y confianza en la exposición.

2.5. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición .

ESPECIALIDADES DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS Y LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

PRIMERA PRUEBA
PARTE A1. PRUEBA COMÚN
Esta prueba tiene una plantilla de corrección específica. Se valorará el rigor y exactitud en las respuestas.
PARTE A2. EJERCICIO PRÁCTICO
Se propondrá un ejercicio práctico en lengua extranjera sobre los contenidos establecidos para esta área en el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria y en el temario establecido para esta especialidad. — Preguntas de comprensión oral sobre la escucha de un fragmento en lengua extranjera 4 puntos — Preguntas de contextualización y uso de lengua extranjera sobre un texto escrito propuesto 3 puntos — Preguntas sobre fonología, morfosintaxis, semántica y/o pragmática de la lengua extranjera a partir del texto escrito propuesto 2 puntos — Preguntas sobre metodología de la enseñanza de la lengua extranjera a partir del texto escrito propuesto .. 1 punto Se evaluará el conocimiento de la lengua extranjera como lengua de enseñanza-aprendizaje: corrección en el uso y adecuación al contexto.
PARTE B. PRUEBA DEL TEMARIO
Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre tres temas extraídos al azar por el tribunal de los temarios establecidos. 1. Estructura y aspectos formales..... 2 puntos 1.1. Presentación y legibilidad adecuadas. 1.2. Estructuración correcta (índice, secuenciación lógica y conclusión). 2. Contenido..... 8 puntos 2.1. Se abordan todos los enunciados del tema. 2.2. Tratamiento homogéneo y equilibrado de todos los contenidos del tema. 2.3. Los contenidos están actualizados y son expuestos con suficiente profundidad y rigor científico. 2.4. Se citan correctamente autores, escuelas lingüísticas o corrientes de metodología de la enseñanza del idioma extranjero para apoyar las ideas expuestas. 2.5. Se hacen aportaciones personales y críticas al asunto. 2.6. Se incluye bibliografía especializada.

SEGUNDA PRUEBA
PARTE A. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
1. Aspectos formales. 1.1. La programación será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "A4", por una sola cara, con letra tipo "Arial" de 12 puntos, sin comprimir, con interlineado doble y márgenes de 2,5 cm. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. El incumplimiento de estos requisitos será penalizado por el tribunal. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios. Se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total de esta parte: — En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas) y márgenes de 2,5 cm: hasta 5 puntos. — En caso de que la programación sobrepase los 60 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número. 1.2. En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica, de carácter personal, no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 15 unidades didácticas, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de cero puntos.

2. Contenidos..... 6 puntos

- 2.1. La claridad y coherencia expositiva en el texto.
- 2.2. La corrección gramatical y la precisión terminológica.
- 2.3. La adecuación al currículo y características del curso al que va dirigida.
- 2.4. La inclusión de todos los apartados exigidos (competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y la metodología didáctica, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y dentro de este último aspecto las estrategias para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales).

3. Defensa y exposición oral..... 4 puntos

- 3.1. La exposición clara, ordenada y coherente.
- 3.2. La precisión terminológica, riqueza de vocabulario, la sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- 3.3. El uso ajustado de los rasgos suprasegmentales de la lengua hablada (acento, tono, melodía, entonación, pausas, ritmo, velocidad de elocución y cualidad de la voz).
- 3.4. El control consciente y adecuado de la comunicación no verbal del candidato.
- 3.5. La capacidad para comunicar con éxito y transmitir contenidos de una forma motivadora.
- 3.6. El adecuado uso del tiempo de que se dispone para la realización de lo solicitado.

PARTE B. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL

1. Contenidos 6 puntos

- 1.1. La claridad y coherencia expositiva en el texto.
- 1.2. La corrección gramatical y la precisión terminológica.
- 1.3. La formulación de objetivos de aprendizaje que contribuyen a alcanzar los objetivos de la etapa.
- 1.4. Los contenidos son adecuados al nivel para el que se dirigen, así como si son rigurosos y están actualizados.
- 1.5. Los recursos elegidos son variados y motivadores.
- 1.6. Se plantean actividades de enseñanza -aprendizaje que responden a los objetivos y a los contenidos de la unidad, que resultan motivadores, viables y originales.
- 1.7. Se diversifica el tipo de actividades para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones, de los alumnos.
- 1.8. Se adaptan las actividades a los alumnos.
- 1.9. Se trabajan las 4 destrezas básicas.
- 1.10. Se utiliza una metodología de enseñanza adecuada para las actividades planteadas.
- 1.11. Se tienen en cuenta los distintos estilos de aprendizaje.
- 1.12. Se relaciona la evaluación de la unidad con el proceso evaluación continua del alumnado.
- 1.13. Se establece procedimientos variados de evaluación (evaluación inicial, evaluación de la metodología, de las actividades y de la propia práctica docente).
- 1.14. Se concretan los criterios y los instrumentos de evaluación.
- 1.15. Se contempla la recuperación.
- 1.16. Se utiliza la evaluación como punto de partida para hacer propuestas de mejora.

2. Defensa y exposición oral..... 4 puntos

- 2.1. La exposición clara, ordenada y coherente.
- 2.2. La precisión terminológica, riqueza de vocabulario, la sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- 2.3. El uso ajustado de los rasgos suprasegmentales de la lengua hablada (acento, tono, melodía, entonación, pausas, ritmo, velocidad de elocución y cualidad de la voz)
- 2.4. El control consciente y adecuado de la comunicación no verbal del candidato.
- 2.5. La capacidad para comunicar con éxito y transmitir contenidos de una forma motivadora.
- 2.6. El adecuado uso del tiempo de que se dispone para la realización de lo solicitado.

4. Actuaciones a realizar por las comisiones de selección una vez finalizada la fase de oposición.

4.1. Procedimiento de ingreso libre y de reserva de personas con discapacidad.

Las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales, aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y un tercio para la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones, será la puntuación global.

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la correspondiente especialidad por la que hayan participado.

4.2. Criterios de desempate.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, la comisión de selección establecerá un último criterio de desempate, consistente en la realización de una prueba con cinco cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad correspondiente. Los aspirantes afectados por el empate, serán citados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, mediante publicaciones en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado "Administración digital: Punto de acceso general" escribiendo en el texto del buscador: "oposiciones maestros 2022". También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, en el portal "personal +educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Maestros", y a través del tablón electrónico de los tribunales.

4.3. Cuando las comisiones de selección procedan a determinar los aspirantes que han sido seleccionados, las plazas que hubieran quedado vacantes por la reserva de personas con discapacidad serán acumuladas a las de ingreso por turno libre.

4.4. En ningún caso podrá declararse que han sido seleccionados mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente dicho, será nula de pleno derecho.

4.5. Las comisiones de selección finalizadas las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores, elaborarán, por especialidades, la lista de aspirantes seleccionados, ordenados por la puntuación

obtenida. Los aspirantes acogidos a la reserva correspondiente a las personas con discapacidad, se incluirán en esta lista de acuerdo con su puntuación, indicando que lo han superado por este acceso.

De todas estas actuaciones, se levantarán actas.

4.6. Las comisiones de selección expondrán la lista a que se refiere el apartado anterior, en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado "Administración digital: Punto de acceso general" escribiendo en el texto del buscador: "oposiciones maestros 2022". También se podrá acceder, con carácter meramente informativo, en el portal "personal+educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Maestros", y a través del tablón electrónico de los Tribunales, en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las comisiones de selección, elevarán un ejemplar de la lista a que se refiere el apartado 4.5 de este anexo, a la Dirección General de Recursos Humanos, quedando el resto de la documentación bajo la custodia de la unidad administrativa que ha gestionado el procedimiento.